

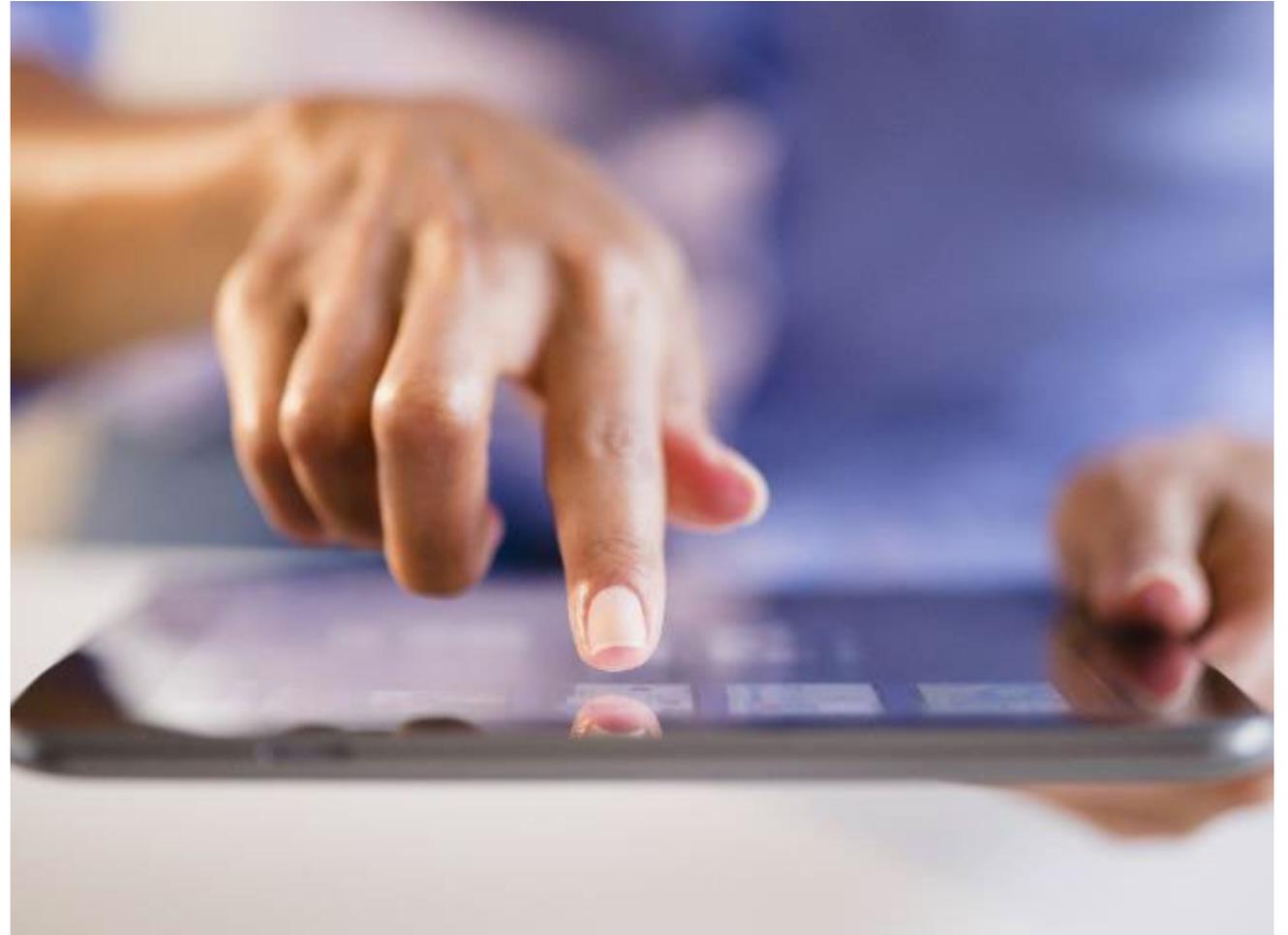
Boletín Tributario

Noviembre 2022



Contenido

- 3** Información tributaria
- 4** Columna tributaria
- 5** Calendario tributario
- 7** Resumen normativo
- 13** Contactos



Información tributaria

Salario mínimo promedio vigente

Según Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022 y el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-006-2019 (vigente desde el 20 de abril de 2022)

L 11.278,75

Tasa de interés vigente

Tasa de Política Monetaria (TPM)

3.00%

Tipo de cambio vigente

Al 10 de noviembre de 2022

Según el Banco Central de Honduras

Compra: L 24.6765

Venta: L 24.7999

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Banco Central de Honduras, Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022, el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-006-2019 y Servicio de Administración de Rentas (SAR).

La responsabilidad fiscal en las corporaciones

Las corporaciones municipales son un ente regulador fiscal con facultades para realizar auditorías, requerir información tales como contratos, libros contables y legales, planillas de sueldos y salarios, declaraciones Juradas del impuesto de industria comercio y servicio, entre otros, de los años no prescritos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Otras de las facultades de las corporaciones municipales son el exigir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás a todos los contribuyentes en atención a su volumen de venta y regulación, la negativa u omisión del cumplimiento de dichas obligaciones materiales y formales conllevan a la aplicación de sanciones de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes, tales como la imposición de multas e intereses o el cierre temporal o definitivo de la compañía.

Periódicamente se realizan auditorías fiscales por parte del departamento de fiscalización tributaria, en dichas auditorías previo a la fecha de visita del auditor se envía un requerimiento de información de manera formal al domicilio fiscal de la compañía para que puedan preparar la documentación para el día de la fiscalización. La negativa a suministrar dicha información dará lugar a las sanciones que estipula el reglamento general de la ley de municipalidades en sus artículos 126 y 160; el plan de arbitrios establece que por cada día de retraso en la presentación de la documentación dará lugar a una multa según el artículo 54 inciso "A".

Alejandra Arguedas

Socia
Impuestos y Servicios Legales
Deloitte Honduras



Calendario Tributario

Vencimientos



Fecha	Descripción
07 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Contribución especial transacciones financieras Proseguridad poblacional. <p>(Segunda quincena periodo octubre 2022)</p> <ul style="list-style-type: none">• Industria forestal. <p>(Periodo octubre 2022)</p> <ul style="list-style-type: none">• Aporte al patrimonio vial. <p>(Periodo octubre 2022)</p>

Fecha	Descripción
10 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Producción consumo gaseosas.• Producción consumo cerveza.• Producción de alcoholes y licores nacionales.• Impuestos sobre ventas.• Casinos juegos de envite o azar.• Premios de urna de lotería nacional de beneficencia.• Premios de lotería electrónica concesionada.• Contribución especial de telefonía móvil.• Contribución especial de comidas y bebidas bajo régimen especial.• Contribución de casinos y máquinas tragamonedas.• Retención en la fuente asalariados.• Retención ventas al Estado.• Retención ventas (Art. 8).• Retención 12,5% (Art. 50).• Retención no residentes (Art. 5).• Retención dividendos o utilidades.• Retención intereses (Art. 9).• Retención anticipo I.S.R. (1% Art. 19).

Fuente: Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR).

Calendario Tributario

Vencimientos (continuación)



Fecha	Descripción
10 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Retención impuesto cedular sobre renta por alquiler habitacional.• Retención ganancia de capital (10%).• Retención impuesto sobre la venta por tarjetas de débito y crédito.• Impuesto sobre venta boletos de lotería electrónica rifas y sorteos.• Declaración mensual de retenciones (DMR).• Tasa de servicios turísticos. (Periodo octubre 2022)
14 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Selectivo al consumo.• Producción nacional de cigarrillos. (Período octubre 2022)
15 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto sobre ventas de boletos para líneas aéreas.• Declaración mensual de administradores de tarjetas de crédito (ATC).• Declaración mensual de retención contribución especial transacciones financieras proseguridad poblacional (DMRCETF). (Periodo octubre 2022)

Fecha	Descripción
21 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Contribución especial de transacciones financieras proseguridad poblacional. (Primera quincena período de noviembre 2022) <ul style="list-style-type: none">• Declaración mensual de compras (DMC). (Periodo octubre 2022)
30 de noviembre	<ul style="list-style-type: none">• Cuota única de pagos a cuenta. (Periodo 2022)

Fuente: Elaboración propia con información extraída del Servicio de Administración de Rentas de Honduras.

Resumen normativo

Septiembre y octubre de 2022



Decretos/Acuerdos

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Decreto Ejecutivo, número PCM 22-2022	Se apruebo el presupuesto general de ingresos y egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el cual está formulado de acuerdo con el Marco macro fiscal de mediano plazo 2023-2026 con un techo presupuestario que asciende a un monto de L392.519.733.991,00.	Diario oficial "La Gaceta" No. 36.026	12 de septiembre de 2022
Acuerdo No. 15/2022	Para el primero de octubre de 2022 se implementará el truncamiento total de los cheques compensados en la <i>Cámara de compensación electrónica de cheques</i> , al que se refiere el Artículo 33 del Reglamento para la cámara de compensación electrónica de cheques.	Diario oficial "La Gaceta" No. 36.043	4 de octubre de 2022

Circulares y comunicados

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Comunicado, Aduanas	<p>Solicitud de rectificaciones a posteriori.</p> <p>La Administración Aduanera de Honduras a los auxiliares de la función pública aduanera y obligados tributarios, comunica lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que, esta administración a partir del 05 de septiembre del presente año implementó <i>“las retificaciones a posteriori”</i> a las Declaraciones Únicas Centroamericanas (DUCA), que amparan vehículos usados que han sido registradas en las aduanas La Mesa, Toncontín y Puerto Cortés, lo anterior con el propósito de avanzar en los procesos de simplificación, facilitación, reducción de tiempo y costos para los obligados tributarios.2. Por lo que las solicitudes de rectificación deberán ser presentadas a través de sus agentes aduaneros directamente en la aduana en la que se realizó el registro y autorización de levante.3. Mientras que la sección al obligado tributario, a partir de la publicación del presente comunicado no admitirá solicitudes de rectificación y la gerencia de fiscalización no resolverá este tipo de peticiones. <p>El agente aduanero deberá realizar el siguiente proceso para la presentación de solicitudes de rectificación en la aduana de registro y levante:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Presentar solicitud mediante nota dirigida al administrador de la aduana respectiva.b. Autoridad aduanera revisará, analizará, aprueba, digitaliza y sube la solicitud de rectificación al sistema informático aduanero.c. Agente aduanero procede a realizar la rectificación.d. Si la rectificación no incide en el tributo a pagar, la misma se efectuará en apego estricto a lo establecido en el Acuerdo 817-2018.	Administración Aduanera de Honduras (AAH)	04 de octubre de 2022

Circulares y comunicados (continuación)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Comunicado, Aduanas	<p>Comunicado / Manual de Procedimientos Aduaneros-Cuarentenarios para la Inspección Física Coordinada.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Administración Aduanera de Honduras y el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Senasa), a los auxiliares de la función pública aduanera en la modalidad de transportista aduanero, agente de transporte internacional (Navieros) comunica lo siguiente: 2. Que, esta administración junto a Senasa, en coordinación con Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid), trabajan en el Proyecto "Manual de Procedimientos Aduaneros-Cuarentenarios para la Inspección Física Coordinada", en las aduanas marítimas, aéreas y terrestres de Honduras, el proceso contempla el desarrollo de módulos y servicios informáticos en conjunto a ser implementados. 3. En el marco del proyecto del, 08 de septiembre al 24 de octubre del 2022 se puso en marcha el proyecto piloto con 6 empresas navieras que operan en la aduana de Puerto Cortés con resultados positivos. 4. A partir del lunes 24 de octubre de 2022, todas las compañías de transporte marítimo que operan en Puerto Cortés deberán cargar obligatoriamente los documentos digitales o imágenes de los títulos de transporte originales, descritos en el manifiesto de carga (el formato del archivo deberá ser PDF con un tamaño máximo de 300KB por página escaneada) de conformidad Artículo 324 del recauca, incluyendo el valor del flete y demás gastos. 5. De igual manera informar los números de manifiestos generados por el sistema Sarah al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa). 	Administración Aduanera de Honduras (AAH)	21 de octubre de 2022

Circulares y comunicados (continuación)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Comunicado, Aduanas	<p>Comunicado / Manual de Procedimientos Aduaneros-Cuarentenarios para la Inspección Física Coordinada.</p> <p>6. Para la carga consolidada toda empresa de transporte (marítima), que registre el manifiesto consolidado deberá de informar el Registro Tributario Nacional (RTN) y deberá asegurarse que el consignatario sea una empresa desconsolidadora de carga debidamente registrada y autorizada por esta Administración para operar como Auxiliar de la Función Pública Aduanera en la modalidad de desconsolidador de carga.</p>	Administración Aduanera de Honduras (AAH)	21 de octubre de 2022
Revista tributaria, Servicio de Administración de Rentas (SAR)	<p>Producción y consumo de gaseosas</p> <p>Crease un impuesto a la producción nacional e importada de bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas.</p> <p>El hecho generador de este impuesto, lo constituye la transferencia de dominio a cualquier título a la importación de estas y se debe entender causado en los casos siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la importación nacional, al momento del retiro del producto de la fábrica para su enajenación a cualquier título, cuando se emita la factura o transferencia de este. 2. En la importación, al momento de la liquidación y pago de la póliza aduanera o su documento equivalente. 3. Están exentos del pago de este impuesto las exportaciones de bebidas alcohólicas y no alcohólicas de fabricación nacional. <p>El impuesto recaudado por el contribuyente en su condición de importador o fabricante debe ser declarado en el formulario respectivo y enterado a la Tesorería General de la República o agencia bancaria autorizada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en los primeros diez días del mes siguiente en que se haya causado el impuesto.</p> <p>Ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público, Decreto 17-2010.</p>	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	Octubre 2022

Circulares y comunicados (continuación)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Revista tributaria, Servicio de Administración de Rentas (SAR)	<p>Selectivo al consumo.</p> <p>El impuesto selectivo al consumo aplicable a los productos importados, se cobrará tomando como base el monto que resulte de sumarle al valor CIF los derechos arancelarios más el servicio administrativo aduanal. La cifra que así se obtenga se multiplicará por el diez por ciento (10%). Para la producción nacional el impuesto selectivo al consumo, se cobrará tomando como base el precio de venta ex fábrica.</p> <p>¿Quiénes son los contribuyentes responsables del pago de este impuesto?</p> <p>Los productores, fabricantes e importadores que se dediquen a la comercialización de las mercancías sujetas a este gravamen, quienes estarán obligados a inscribirse en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). También será responsable del pago de este impuesto, cualquier persona natural o jurídica que en forma eventual realice producciones o importaciones de las mercaderías sujetas a este derecho. Asimismo, quedan obligados a presentar una declaración jurada mensual de las ventas y efectuar el pago dentro de los diez días hábiles siguientes al mes a que corresponda la declaración.</p> <p>Ley de Impuestos Selectivos al Consumo, Decreto No. 58.</p>	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	Octubre 2022
Revista tributaria, Servicio de Administración de Rentas (SAR)	<p>Normativa tributaria de reciente publicación en el Diario oficial "La Gaceta".</p> <p>Acuerdo No. FGR-004-2022: Acuerda: <i>"Artículo 1. Se aprueba "Manual único de investigación criminal, el cual tiene como objetivo determinar criterios, metodologías, formatos y la estandarización de procesos a nivel nacional, en toda investigación penal; facilitar que los intervinientes en la investigación del delito realicen..."</i></p> <p><i>*15. Servicio de Administración de Rentas (SAR) y el Registro Tributario Nacional (RTN), de personas naturales, jurídicas. Pago de impuestos, tasas y otros. (ver página 35); * h. Servicio de Administración de Rentas/DARA: Declaraciones de impuestos (ver página 36).</i></p> <p><i>*5. Información patrimonial: Servicio de Administración de Rentas (SAR) para impuestos y tributos... (ver página 68).</i></p> <p><i>*7. Información regulatoria: Es información que mantienen las agencias de regulación. Su acceso suele estar restringido al uso oficial. Esta categoría de información podría estar en manos de los bancos centrales, las autoridades fiscales, organismos de recaudación de rentas públicas..." (ver página 68).</i></p>	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	Octubre 2022

Circulares y comunicados (continuación)

Número - Emisor	Descripción	Fuente	Fecha
Revista tributaria, Servicio de Administración de Rentas (SAR)	<p>Beneficios del cumplimiento de obligaciones tributarias formales y materiales en plazo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Emisión de constancias (solvencia fiscal, pagos a cuenta).• Autorización de documentos fiscales (factura, ticket, recibo por honorarios profesionales, boleta de compra, entre otros).• Evita el pago de sanciones a faltas formales (multas) y faltas materiales (recargos e interés).	Servicio de Administración de Rentas (SAR)	Octubre 2022



Carla Coghi

Socia Directora Región Centroamérica
Marketplace México-Centroamérica
Deloitte
Spanish Latin America
ccoghi@deloitte.com



Alejandra Arguedas

Socia
Impuestos y Servicios Legales
aarguedas@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte Touche, S.R.L., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.